



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION - Allal - Romero - Prorroga Designación Docente - EX-2025-00769037- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2025-00769037- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita prorrogar la designación a varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación a los agentes que seguidamente se detallan, en el cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con carácter suplente, **a partir del 15 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de**

2025 o reintegro del titular o cese de funciones con expresión de causa en los establecimientos que se consignan a cada uno (en reemplazo de; Paulina Robisco Legajo N° 30715/54/55 en licencia por enfermedad)

a) UE 08-02-2-1-5-08- ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 208 “Alejandro G. Bustillo”

GISELA ALALL (Legajo N° 37792/54 - CUIL 27-24314783-8) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) de COMUNICACIÓN CULTURA Y SOCIEDAD- Accede a los módulos por listado Oficial.

b) UE 08-02-2-1-5-17- ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 217.-

MILENA LUZ ROMERO (Legajo N° 38115/58 - CUIL 27-37983539-8) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), de COMUNICACIÓN Y TRANSFORMACION SOCIOCULTURAL DEL SIGLO XXI Accede a los módulos fuera del listado Oficial.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° **Inc. b)** durante el periodo que allí se indica de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los periodos que allí se indican de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 -

Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 --P.P.2 - P.p. 1 - P.Sp. 4-

Art. 2°- P.P 2 - P.p. 2- P.Sp. 1– Ap. 12

Art. 3°- P.P 2 - P.p. 2- P.Sp. 1– Ap. 2

Art. 4°- P.P.2 - P.p. 2- P.Sp. 3– F.Fin. 131

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Recursos Humanos.